

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diecinueve de enero de dos mil veinticuatro

Rad. 2023-00295

Como quiera la petición allegada por la apoderada judicial de la parte demandante es procedente, se corrige el numeral primero de la parte resolutive del auto que libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el No de cedula correcto del señor SEBASTIÁN ZAPATA POSADA, es 89.009.224 y no 89.009.22 como erradamente allí se indicó.

Se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante que al momento de notificar el auto que libró mandamiento de pago al demandado incluya también este auto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad9b440e407b5106f04edcd10b247fc63d4041169b26cb2bf4ca8326c1226978**

Documento generado en 19/01/2024 05:04:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>